



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 259064

San Marcos, 2 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/PRPT-CONSULTOR, de fecha 27 de enero del 2025, CARTA N°413-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de febrero del 2025, CARTA N°005-2025/PRPT-CONSULTOR, de fecha 12 de febrero del 2025, CARTA N°415-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de febrero del 2025, INFORME N°258-2025-MDSM/SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, INFORME N° 1613-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N°117-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de febrero del 2025; INFORME N° 586-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2487138, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 04 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0709-2021-COVID - 19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138, con un costo total del proyecto S/3'550,239.43 (Tres millones quinientos cincuenta mil doscientos treinta y nueve con 43/100 soles), la misma que cuenta con la implementación



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de octubre del 2021, cuyo el plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 19 de abril del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº079-2022-MDSM/CS-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, al CONSORCIO SUPERVISOR PERU.

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº079-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR PERU, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, cuyo monto total asciende a S/.140,748.35 (Ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de contratación de tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de Ciento ochenta (180) días calendarios de los cuales, Ciento cincuenta (150) días calendarios corresponde a la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra, y treinta (30) días calendarios correspondiente a la recepción de obra, entrega de informe final y la revisión de la liquidación.

Que, con fecha 10 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 11 de mayo del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022, se suscribe la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº458-2022-MDSM/HRI/A. aprueban el adicional con deductivo vinculante Nº01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, con un plazo contractual de 60 días calendarios. Por el monto de S/ 468,689.65 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 65/100 Soles), con un porcentaje de variación de 14.812 %.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE LA OBRA, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha de 23 de noviembre del 2022, se suscribe el acta de CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº542-2022/GM/MDSM, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138, según disposiciones.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2487138.

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº433-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138.

Que, con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 007198 de fecha 04/12/2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138.

Que, con CARTA N°001-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. PONCE ROJAS PAOLA, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO N°007198 del 04/12/2024, solicita préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138.

Que, con CARTA N°1688-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de diciembre del 2024 el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2487138 a la Ing. PONCE ROJAS PAOLA, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007198 del 04/12/2024.

Que, con CARTA N°004-2025/PRPT-CONSULTOR, de fecha 27 de enero del 2025, la Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007198 del 04/12/2024, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138.

Que, con CARTA N°413-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de febrero del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2487138, a la Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 007198 del 04/12/2024.

Que, con CARTA N°005-2025/PRPT-CONSULTOR, de fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. PONCE ROJAS PAOLA THAIS, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007198 del 04/12/2024, remite la presentación de levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138

Que, con CARTA N°415-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de febrero del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2487138, al Sr. LUGO RAMIREZ EGIDIO AMERICO, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PERU.

Que, con INFORME N°258-2025-MDSM/SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO SUPERVISOR PERU de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N° 1613-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de febrero del 2025 el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°117-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de febrero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

fiscal 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/129,488.48** (Ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 Soles), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PERU**, operador tributario del **LUGO RAMIREZ EGIDIO AMERICO**, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-1372	S/140,748.35	S/129,488.48	S/11,259.87

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **INFORME N° 586-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2487138, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISOR PERU		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 109,736.00	S/ 129,488.48
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 9,542.26	S/ 11,259.87
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 119,278.26	S/ 140,748.35

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 11,927.83	S/ 14,074.84
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 11,927.83	S/ 14,074.84

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 109,736.00	S/ 129,488.48	S/ 119,278.26	S/ 140,748.35
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 9,542.26	S/ 11,259.87	S/ 9,542.26	S/ 11,259.87
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 109,736.00	S/ 129,488.48	S/ 109,736.00	S/ 129,488.48

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N° 01	May-22	S/ 13,413.95	S/ 15,828.46	S/ 15,363.04	S/ 18,128.39
2	VALORIZACION N° 02	Jun-22	S/ 23,896.44	S/ 28,197.80	S/ 21,947.20	S/ 25,897.70
3	VALORIZACION N° 03	Jul-22	S/ 22,678.86	S/ 26,761.06	S/ 21,947.20	S/ 25,897.70
4	VALORIZACION N° 04	Ago-22	S/ 22,678.86	S/ 26,761.06	S/ 22,678.77	S/ 26,760.95
5	VALORIZACION N° 05	Set-22	S/ 16,094.68	S/ 18,991.72	S/ 16,094.61	S/ 18,991.64
6	VALORIZACION N° 06	Nov-22	S/ 10,973.20	S/ 12,948.38	S/ 11,705.17	S/ 13,812.10
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,542.26	S/ 11,259.87
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,542.26	S/ 11,259.87

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,949.15	S/ 2,300.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 1,949.15	S/ 2,300.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 11,927.83	S/ 14,074.84
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 11,927.83	S/ 14,074.84
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 109,736.00	S/ 129,488.48
SALDOS		
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,542.26	S/ 11,259.87
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007198 del 04/12/2024	S/ 8,474.58	S/ 10,000.00
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR PERU- CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007198 del 04/12/2024	S/ 1,067.69	S/ 1,259.87
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 119,278.26	S/ 140,748.35

VERIFICAMOS

VERDADERO

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138.
- Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2487138. Con un costo de prestación final asciende a S/.140,748.35 (Ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/.129,488.48 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 soles) Inc. IGV.**
- b) El saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/.11,259.87 (Once mil doscientos cincuenta y nueve con 87/100) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 007198 del 04/12/24, quedando un resto de **S/.1,259.87 (Mil doscientos cincuenta y nueve con 87/100) Inc. IGV.** A favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PERU.**
- c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/.14,074.84 (Catorce mil setenta y cuatro con 84/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
- d) El monto por **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN,** según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº007198** de fecha 04/12/24 del Ing. **PONCE ROJAS PAOLA THAIS,** ejecutada por modalidad contrata, asciende a **S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) Inc. IGV.**

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,** conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI **N°2487138**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°005-2024-MDSM/PRPT-CONSULTOR**, de fecha 12 de febrero del 2025; **INFORME N° 117-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de febrero del 2025; **INFORME N° 586-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 449-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2487138, siendo su costo final de S/ 140,748.35 (Ciento cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho con 35/100 Soles) Inc. IGV.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA - CANCELADAS	S/ 129,488.48
2	MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA - POR CANCELAR	S/ 11,259.87
TOTAL		S/ 140,748.35

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PERU, por el monto de S/ 11,259.87 (once mil doscientos cincuenta y nueve con 87/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de la Ing. Ponce Rojas Paola Thais, para la contratación de consultoría para la elaboración de la Liquidación de consultoría de supervisión de obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 007198-2024; por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PERU es S/ 1,259.87 (un mil doscientos cincuenta y nueve con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
RECEPCION Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 11,259.87
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7198-2024	S/ 10,000.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR PERU	S/ 1,259.87

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PERU, por el monto de S/ 14,074.84 (catorce mil setenta y cuatro con 84/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp: 259064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206